

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No**

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano al **INSTITUTO TECNICO LA SALLE** de los municipios no certificado del CALDAS y TITIRIBÍ Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el numeral 6.2.13, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional N° 018959 de Octubre 07 de 2020, el Decreto **2020070002567** del 5 de Noviembre de 2020 "por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal I, Artículo 151°, de la Ley General de Educación 115 de 1994, es función de las Secretarías Departamentales de Educación "aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y No Formal".

La Ley 1064 del 26 de julio de 2006 en el Artículo 1°, cambia la denominación "Educación No Formal" contenida en la Ley General de Educación 115 de 1994 por "Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, hace referencia a los costos educativos correspondientes a la oferta de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano: *"Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.*

La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente.

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano al **INSTITUTO TECNICO LA SALLE** de los municipios no certificado del CALDAS y TITIRIBÍ Departamento de Antioquia.

Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que fundamenta el aumento. Con base en esta información la Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa”.

La Circular K°201600001267 del 08 de Noviembre de 2021, establece las directrices para la entrega del informe de costos educativos a cobrarse durante el año lectivo 2022 por parte de los establecimientos educativos que desarrollan programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

EL INSTITUTO TECNICO LA SALLE Ofrece actualmente los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan:

Municipio: Titiribí Sede: Parque Educativo Juan Bautista Montoya y Florez Teléfono: 3201999 rectoría@lasallista.edu.co			
Programa	Resolución	Fecha	Costo del nivel aprobado en el Año 2017
Técnico Laboral en Manejo de Equinos	S2017060101453	15/09/2017	\$ 2.300.000

Municipio de Caldas – departamento de Antioquia Sede: carrera 51 N° 118 sur – 57 Teléfono 3201999 ext: 135			
Programa	Resolución	Fecha	Costo del nivel aprobado en el Año 2017
Técnico Laboral en Producción Agraria	S2019060143831	11/07/2019	\$1.450.000
Técnico Laboral Auxiliar de Centros Veterinarios	S2021060074604	09/06/2021	\$ 1.370.923
Técnico Laboral Auxiliar de Educación para la Primera Infancia.	S2021060074604	09/06/2021	\$ 1.370.923
Técnico Laboral Auxiliar en Logística Empresarial	S2021060074604	09/06/2021	\$1.203.589
Técnico Laboral Auxiliar en Producción Audiovisual	S2021060074604	09/06/2021	\$1.548.641
Técnico Laboral Auxiliar en Producción Musical	S2021060074604	09/06/2021	\$2.919.553

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano al **INSTITUTO TECNICO LA SALLE** de los municipios no certificado del CALDAS y TITIRIBÍ Departamento de Antioquia.

Técnico Laboral en Cocina	S2021060074604	09/06/2021	\$2.458.246
Técnico Laboral Auxiliar Agente en Turismo Ecológico y Agroturismo	S2021060074604	09/06/2021	\$1.153.163

La Secretaría de Educación de Antioquia en acatamiento a lo reglamentado en el artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 y la Circular K°201600001267 del 08 de Noviembre de 2016, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se fija formalmente el cobro de costos educativos al programa de formación laboral ofrecido por el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano al **INSTITUTO TECNICO LA SALLE** " para el año 2022.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar formalmente para el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano al **INSTITUTO TECNICO LA SALLE**, los costos educativos a cobrar al programa de formación laboral registrado mediante Resoluciones S2021060074604 09/06/2021 y S2017060101453 15/09/2017 Ofertadas en la sede ubicadas de los municipios no certificado de Titiribí y Caldas, aplicado un porcentaje de incremento de acuerdo al IPC 2021 de la siguiente manera:

Porcentaje de incremento	Programa
0%	Todos Los Programas

PARÁGRAFO: El **INSTITUTO TECNICO LA SALLE** mediante acuerdo 01 del 19 de enero de 2022 el consejo directivo aprobó un incremento de 0% para todos sus programas para la vigencia 2022.

Municipio: Titiribí Sede: Parque Educativo Juan Bautista Montoya y Florez Teléfono: 3201999 rectoría@lasallista.edu.co			
Programa	Resolución	Fecha	Costo del nivel aprobado para Año 2022
Técnico Laboral en Manejo de Equinos	S2017060101453	15/09/2017	\$ 2.300.000

Municipio de Caldas – departamento de Antioquia Sede: carrera 51 N° 118 sur – 57 Teléfono 3201999 ext: 135			
--	--	--	--

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano al **INSTITUTO TECNICO LA SALLE** de los municipios no certificado del CALDAS y TITIRIBÍ Departamento de Antioquia.

Programa	Resolución	Fecha	Costo del nivel aprobado para el año 2022
Técnico Laboral en Producción Agraria	S2019060143831	11/07/2019	\$1.450.000
Técnico Laboral Auxiliar de Centros Veterinarios	S2021060074604	09/06/2021	\$ 1.370.923
Técnico Laboral Auxiliar de Educación para la Primera Infancia.	S2021060074604	09/06/2021	\$ 1.370.923
Técnico Laboral Auxiliar en Logística Empresarial	S2021060074604	09/06/2021	\$1.203.589
Técnico Laboral Auxiliar en Producción Audiovisual	S2021060074604	09/06/2021	\$1.548.641
Técnico Laboral Auxiliar en Producción Musical	S2021060074604	09/06/2021	\$2.919.553
Técnico Laboral en Cocina	S2021060074604	09/06/2021	\$2.458.246
Técnico Laboral Auxiliar Agente en Turismo Ecológico y Agroturismo	S2021060074604	09/06/2021	\$1.153.163

PARÁGRAFO: El establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano al **INSTITUTO TECNICO LA SALLE "** no podrá cobrar costos educativos por un valor superior a los fijados en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Educación de Antioquia a través de sus diferentes instancias y acorde al reglamento territorial de Inspección y Vigilancia, velará por el cabal cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 para que los costos educativos estén dentro de los conceptos estrictamente autorizados por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución a la Representante Legal de la al **INSTITUTO TECNICO LA SALLE** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone

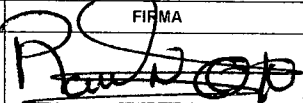
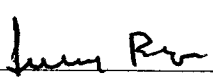
Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano al **INSTITUTO TECNICO LA SALLE** de los municipios no certificado del CALDAS y TITIRIBÍ Departamento de Antioquia.

el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de la Dependencia de Acreditación, Legalización y Reconocimiento, de acuerdo a la Circular 20160300000907 del 18 de Agosto del 2016.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	RAÚL NORBERTO ORTIZ VALLEJO Contador Público - Contratista		08/03/2022
Revisó:	JULIAN BERNAL VILLEGAS PROFESIONAL ESPECIALIZADO		9/13/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			